



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
CAZORLA
(JAÉN)

TASA POR LICENCIA OCUPACIÓN / UTILIZACIÓN (CONFORME AORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN LOCAL.)

- **115 € por finca o por cada elemento independiente de la misma (vivienda, local, y planta de garaje)**

**TRANSFERENCIA BANCARIA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN),
INDICANDO EN EL CONCEPTO NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROMOTOR, DNI,
ACTUACIÓN Y UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN EN UNO DE LOS SIGUIENTES
NÚMEROS DE CUENTA:**

- ES97 0030 4042 2908 7000 3271 (BANCO SANTANDER)
- ES03 3067 0091 9620 7254 6126 (CAJA RURAL)
- ES44 2038 3542 9460 0005 7332 (BANKIA)
- ES86 2100 4721 8502 0000 4256 (LA CAIXA)
- ES25 0237 0116 7091 5142 1053 (CAJA SUR)
- ES03 2103 0353 1902 3668 3581 (UNICAJA)

Deberá presentar justificantes de los ingresos en la Dependencia Municipal correspondiente (Oficina de Obras).